



MINISTERIO DE
FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS

SECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

COMISIÓN DE
INVESTIGACIÓN DE
ACCIDENTES
FERROVIARIOS

*Investigación del accidente
nº 0070/2008 ocurrido el 14.10.2008*

Informe Final

INFORME FINAL SOBRE LA INVESTIGACIÓN
DEL ACCIDENTE FERROVIARIO Nº 0070/2008
OCURRIDO EL DÍA 14.10.2008
EN LA ESTACIÓN DE LEGANÉS

De acuerdo con el R.D. 810/2007 del 22 de junio, en su Título III; artículo 21.6:
La investigación de los accidentes ferroviarios tendrá como finalidad determinar las causas de los mismos y las circunstancias en que se produjeron, con objeto de prevenirlos en el futuro, y formular las recomendaciones oportunas para reducir los riesgos en el transporte ferroviario. Dicha investigación no se ocupará, en ningún caso, de la determinación de la culpa o responsabilidad y será independiente de cualquier investigación judicial.



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

Investigación del accidente nº 0070/2008 ocurrido el 14.10.2008

Informe Final

1.	RESUMEN	3
2.	HECHOS INMEDIATOS DEL SUCESO	3
2.1	SUCESO.....	3
2.2	CIRCUNSTANCIAS DEL SUCESO	5
2.3	VÍCTIMAS MORTALES, LESIONES Y DAÑOS MATERIALES	5
2.4	CIRCUNSTANCIAS EXTERNAS.....	6
3.	RELACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES E INDAGACIONES.....	6
3.1	RESUMEN DE LAS DECLARACIONES DE LOS TESTIGOS	6
3.2	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD	6
3.3	NORMATIVA	6
3.4	FUNCIONAMIENTO DEL MATERIAL RODANTE FERROVIARIO Y DE LAS INSTALACIONES TÉCNICAS	7
3.5	INTERFAZ HOMBRE-MÁQUINA DEL PERSONAL IMPLICADO	7
3.6	INSPECCIÓN DEL LUGAR DEL ACCIDENTE	8
3.7	DATOS DE TRÁFICO FERROVIARIO.....	10
4.	ANÁLISIS Y CONCLUSIONES	10
4.1	DELIBERACIÓN.....	10
4.2	CONCLUSIONES	11
5.	RECOMENDACIONES	11



MINISTERIO DE
FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS

SECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

COMISIÓN DE
INVESTIGACIÓN DE
ACCIDENTES
FERROVIARIOS

*Investigación del accidente
nº 0070/2008 ocurrido el 14.10.2008*

Informe Final

1. RESUMEN

El día 14 de octubre de 2008, a las 14:46 horas, el tren de cercanías 27398, de la empresa ferroviaria Renfe Operadora, arrolla a una persona que se encontraba en las inmediaciones de las agujas 2 y 4, a la entrada de la estación de Leganés, procedente de Madrid.

Conclusión: El accidente tuvo su origen en el tránsito de la víctima por el lugar por donde pasaba el tren, sin estar autorizado para ello.

Recomendaciones:

Destinatario	Número	Recomendación
		Dadas las características del suceso, no se establecen recomendaciones.

2. HECHOS INMEDIATOS DEL SUCESO

2.1 SUCESO

Día / Hora: 14.10.08/ 14:46

Lugar: Entrada de la estación de Leganés (P.K. 13,171), entre las agujas 2 y 4

Línea: 500 Madrid Puerta de Atocha - Valencia de Alcántara

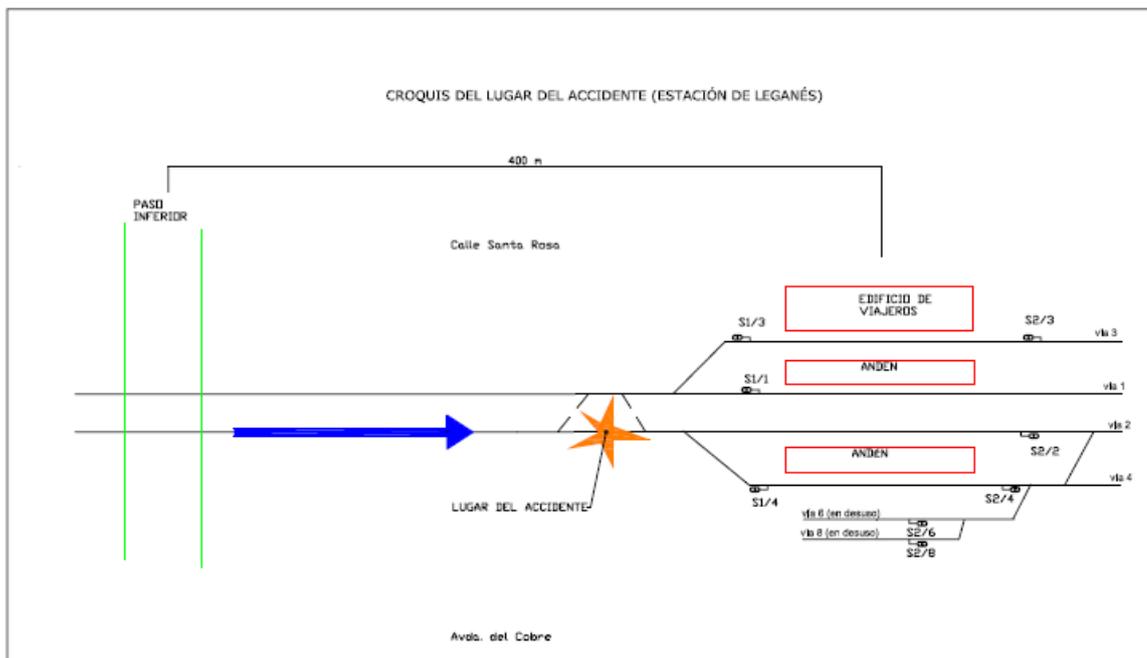
Tramo: Villaverde Alto - Leganés

Provincia: Madrid

El maquinista del tren de cercanías 27398 de Renfe Operadora, procedente de Madrid, a su entrada en la estación de Leganés, a la altura de las agujas 2 y 4, oye un golpe seco en el lateral derecho del tren, mira por los espejos retrovisores y no ve nada. Comunica el suceso al puesto de mando de Madrid-Atocha.

Es el tren 19413, que pasa poco después por el mismo lugar, quien informa al puesto de mando de la presencia de un hombre tirado, cercano a un poste de electrificación.

Posteriormente, la policía nacional confirma la defunción del hombre.



Decisión de abrir la investigación

En el pleno de la Comisión de Investigación de accidentes ferroviarios, de 18 de diciembre de 2008, se acordó investigar el accidente acaecido el 14 de octubre de 2008, suceso considerado suicidio por Adif.

El Reglamento sobre seguridad en la circulación de la Red Ferroviaria de Interés General, aprobado por el Real Decreto 810/2007, de 22 de junio (B.O.E. nº 162 de 07.07.07), en su artículo 21, asigna la competencia para la investigación de accidentes e incidentes ferroviarios a la Comisión de Investigación de accidentes ferroviarios.

De conformidad con el artículo 23.1 del mencionado Reglamento, el 11 de diciembre de 2007, la Comisión de Investigación de accidentes ferroviarios designó como técnico responsable de la investigación de accidentes ferroviarios a:

- Un técnico integrado en la Secretaría de la Comisión de Investigación de accidentes ferroviarios.

Integrándose el equipo investigador con:

- El Responsable de Seguridad de Renfe Operadora, quien, por delegación expresa del Director de Seguridad en la Circulación de Renfe Operadora, entregó su informe particular del accidente el 26.11.08.



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

Investigación del accidente nº 0070/2008 ocurrido el 14.10.2008

Informe Final

INECO S.A., empresa pública, en el marco del Acuerdo para la Encomienda de Gestión para el apoyo a la investigación de accidentes ferroviarios, suscrito con la Dirección General de Ferrocarriles en marzo de 2008, ha realizado trabajos de apoyo en la investigación de este accidente al Técnico Responsable de la misma.

2.2 CIRCUNSTANCIAS DEL SUCESO

Personal ferroviario implicado

Por parte de Renfe Operadora

- El Maquinista principal del tren de viajeros 27398.

1. Matrícula: 9752783.

Material rodante

- Tren de viajeros 27398 (motores 446139/123, 6 coches y 440 Tn de masa remolcada).

2. Nº UIC: 997194461399

Descripción de la infraestructura

Trayecto de vía doble electrificada con bloqueo de control automático (BCA).

Sistemas de comunicación

Radiotelefonía modalidad A.

Plan de emergencia externo-interno:

El puesto de mando informó a seguridad corporativa, gerencias territoriales de seguridad de Adif y Renfe Operadora, operadores afectados y jefatura técnica de operaciones de Madrid, policía y Samur.

El puesto de mando ordena a todos los trenes que pasan por Leganés circular con marcha a la vista.

2.3 VÍCTIMAS MORTALES, LESIONES Y DAÑOS MATERIALES

Víctimas mortales

Un varón de 45 años.



MINISTERIO DE
FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS

SECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

COMISIÓN DE
INVESTIGACIÓN DE
ACCIDENTES
FERROVIARIOS

Investigación del accidente
nº 0070/2008 ocurrido el 14.10.2008

Informe Final

Daños materiales

No se producen daños ni en el material rodante, ni en la infraestructura ni en el medio ambiente.

Minutos perdidos

Resultan afectados varios trenes de cercanías con un retraso total de 36 minutos.

2.4 CIRCUNSTANCIAS EXTERNAS

En el momento del arrollamiento el tiempo era despejado.

3. RELACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES E INDAGACIONES

3.1 RESUMEN DE LAS DECLARACIONES DE LOS TESTIGOS

De la toma de declaración realizada al maquinista del tren 27398, se transcribe lo siguiente:

“Realizando el servicio arriba indicado, y efectuando la entrada en la estación de Leganés a la altura de los cambios de entrada aproximadamente, se produce un golpe fuerte y seco en el lado derecho de la composición, desconociendo su procedencia. Al verificar los hechos por el espejo retrovisor no observo causa alguna que me haga actuar sobre los frenos de emergencia del tren, efectuando la parada normal en Leganés. Comunico los hechos al puesto de mando dándole datos de la incidencia y lugar aproximado, así como indicándole que comunique al tren que me precede la incidencia y verifique vías y demás por si los hechos fueran de importancia.”

3.2 SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD

Requisitos del personal

El maquinista del tren 27398 posee el título de conducción y está habilitado conforme a la Orden Ministerial de Habilitación de Personal, 2520 del 27 de julio de 2006.

Realizó su último reciclaje formativo el 09/03/06 y su último reconocimiento médico y psicotécnico el 22/11/05, de acuerdo con la normativa vigente.

3.3 NORMATIVA

Legislación nacional y comunitaria pertinente

Real Decreto 810/2007, de 22 de junio, por el que se aprueba el Reglamento sobre seguridad en la circulación de la Red Ferroviaria de Interés General.

Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

Investigación del accidente nº 0070/2008 ocurrido el 14.10.2008

Informe Final

Otras normas

Reglamento General de Circulación.

Orden Ministerial de Habilitación de Personal, 2520 de 27 de julio de 2006.

Orden Ministerial de Homologación de Material Rodante, 233 de 31 de enero de 2006.

Orden Circular 1/2008 *Pautas para la investigación técnica de los accidentes ferroviarios que competen a la Comisión de Investigación de accidentes ferroviarios.*

3.4 FUNCIONAMIENTO DEL MATERIAL RODANTE FERROVIARIO Y DE LAS INSTALACIONES TÉCNICAS

Los equipos de seguridad del tren funcionaron correctamente.

Del análisis del registrador de seguridad del automotor se desprende que a su paso por las agujas 2 y 4 el tren circulaba a 100 km/hora.

Según el libro horario del tren 27398, la velocidad máxima permitida en el trayecto es de 100 km/hora, por lo que el tren circulaba a la velocidad máxima autorizada.

3.5 INTERFAZ HOMBRE-MÁQUINA DEL PERSONAL IMPLICADO

Jornada efectiva de conducción del maquinista del tren 27398.

-en el día del accidente: 5 horas y 35 minutos (jornada laboral: 7 horas y 30 minutos).

-24 horas anteriores: 5 horas y 40 minutos (jornada laboral: 8 horas).

-48 horas anteriores: descanso/vacaciones.



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

Investigación del accidente nº 0070/2008 ocurrido el 14.10.2008

Informe Final

3.6 INSPECCIÓN DEL LUGAR DEL ACCIDENTE

El lugar donde sucede el accidente se encuentra ubicado entre las agujas 2 y 4 de la entrada a la estación de Leganés, lado Villaverde Alto. Es un tramo recto de vía doble y buena visibilidad.



El lugar donde acontece el suceso está totalmente vallado y no se puede acceder a la vía más que desde los andenes. El fallecido era vecino del lugar y vivía cerca de la estación por lo que se presupone que conocía bien el lugar.





MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

Investigación del accidente nº 0070/2008 ocurrido el 14.10.2008

Informe Final

Existe un paso inferior peatonal que comunica ambos lados de la población, dividida por las vías del tren.





MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

Investigación del accidente
nº 0070/2008 ocurrido el 14.10.2008

Informe Final

3.7 DATOS DE TRÁFICO FERROVIARIO.

Según el sistema de información CIRTRA 2007 (Circulaciones por Tramos), Tomo II, de Adif-Circulación, la media semanal de circulaciones del tramo Villaverde Alto -Leganés, tramo al que pertenece el lugar donde sucede el accidente, es de 2.083, considerada como muy alta.

Estas circulaciones se desglosan en: 28 de larga distancia; 93 de media distancia; 1.951 de cercanías; 7 de mercancías y 5 de servicio.

4. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

4.1 DELIBERACIÓN

El accidente tuvo lugar entre las agujas 2 y 4 de la entrada a la estación de Leganés. Se desconoce el punto kilométrico concreto puesto que el maquinista del tren 27398, que es el primero que avisa al puesto de mando, no es consciente de la presencia de la víctima. Circulan otros dos trenes (19574 y 19413) hasta que el maquinista del último de ellos avisa de la presencia del cuerpo de la víctima.

Del análisis del registrador de seguridad del automotor se desprende que el tren circulaba a una velocidad inferior a su máxima permitida en el tramo.

Según lo declarado por el maquinista, al oír un golpe seco en la parte derecha del tren, mira por el espejo retrovisor sin ver nada anómalo y comunica el suceso al puesto de mando, por lo que la actuación del maquinista fue correcta.

Las jornadas de trabajo del maquinista cumplen lo establecido en la Disposición adicional duodécima del Reglamento del Sector Ferroviario (RD 2387/2004, de 30 de diciembre): *Tiempos máximos de conducción en el transporte ferroviario.*

Los equipos de seguridad del tren funcionaban correctamente en el momento del accidente y de acuerdo a la normativa de seguridad.

A efectos de la causalidad del accidente se ha podido comprobar que:

La zona donde suceden los hechos es de muy difícil acceso, dado que hay un vallado perimetral que impide el acceso a las vías desde la ciudad. La única forma de llegar al lugar del accidente es, desde la estación, continuar caminando por las vías una vez que se han acabado los andenes.

Dado que el hombre vivía en las inmediaciones, es de suponer que conocía la zona perfectamente.



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

Investigación del accidente nº 0070/2008 ocurrido el 14.10.2008

Informe Final

4.2 CONCLUSIONES

Por tanto, vista la descripción de los hechos y teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, así como el informe particular Renfe Operadora, el técnico responsable de la investigación concluye que:

El accidente tuvo su origen en el tránsito de la víctima por el lugar por donde pasaba el tren, sin estar autorizado para ello.

5. RECOMENDACIONES

Destinatario	Número	Recomendación
		Dadas las características del suceso, no se establecen recomendaciones.

Madrid, 21 de abril de 2009.



MINISTERIO DE
FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS

SECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

COMISIÓN DE
INVESTIGACIÓN DE
ACCIDENTES
FERROVIARIOS

*Investigación del accidente
nº 0070/2008 ocurrido el 14.10.2008*

Informe Final

RESOLUCIÓN SOBRE LA INVESTIGACIÓN
DEL ACCIDENTE FERROVIARIO Nº 0070/2008
OCURRIDO EL DÍA 14.10.2008
EN LA ESTACIÓN DE LEGANÉS



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

Investigación del accidente nº 0070/2008 ocurrido el 14.10.2008

Informe Final

En el Pleno de la Comisión de Investigación de accidentes ferroviarios, celebrado el día 21 de abril de 2009, analizado el expediente nº 0070/2008 del accidente acaecido el 14.10.2008 en la estación de Leganés, de la línea 500 Madrid Puerta de Atocha - Valencia de Alcántara, se aprueba como definitivo el informe particular presentado por el técnico investigador con la siguiente **recomendación**:

Destinatario	Número	Recomendación
		Dadas las características del suceso, no se establecen recomendaciones.

Madrid, 21 de abril de 2009